

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de julio)

Dirección General de Agricultura, MINAS Y MONTES

Inspección de Sanidad del Campo

«El Excmo. señor Ministro de Fomento me comunica con fecha de ayer la Real orden siguiente:

Ilmo. señor: Creada por Real Decreto de 25 de noviembre de 1910 y adscrita á la Dirección de su digno cargo la Inspección general de Sanidad del Campo, y habiendo ya comenzado los trabajos é informaciones á ella encomendados; Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con el fin de que se la faciliten los

medios necesarios al más eficaz cumplimiento de su misión inspectora, se dicten por V. I. las disposiciones oportunas para que se recuerden en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias los preceptos de los artículos 10 y 11 del mencionado Real decreto de 25 de noviembre de 1910 reproduciendo en ellos la adjunta relación.»

Lo que traslado á V. S. al objeto de que se sirva dar las órdenes oportunas para que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia los artículos y nota que se detallan en la adjunta relación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de julio de 1911.—El Director general, P. A., A. Vasconi.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

Artículos que se citan

Art. 10. Los Inspectores regionales residirán en las capitales de provincia donde existan Granjas Escuelas prácticas de Agricultura, teniendo sus oficinas en las mismas excepto dos que estarán adscritos á la Inspección Central, á las órdenes del Inspector Jefe.

Art. 11. Los ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas que comprenden la Región, los Ingenieros de Montes y todos los funcionarios dependientes de este Mi-

nisterio que tienen misión especial que cumplir en el campo, así como los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad, los Alcaldes, Inspectores de higiene pecuaria, etc., facilitarán á esta Inspección de saneamiento del campo cuantos datos y noticias sean procedentes al buen cometido de sus funciones, auxiliándola y coadyuvando á sus fines en casos necesarios, de igual modo que los Inspectores regionales coadyuvarán y auxiliarán á los organismos sanitarios dependientes del Ministerio de la Gobernación, con sus datos y conocimientos. Los datos referentes al Ministerio de la Gobernación se solicitarán de las respectivas Inspecciones generales de Sanidad interior y exterior.

Relación que se cita

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes

Inspección General de Sanidad del Campo

Jefe, Ilmo. señor don Antonio Muñoz y Sánchez (nombrado por Real orden de 28 de diciembre de 1910.)

Inspectores agregados

Don Francisco Muñiz y don Vicente Jimeno (nombrados por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Ingenieros asesores.

Don Teodoro Moreno Sait, Ingeniero de Montes, y don Francisco Bilbao y Sevilla, Ingeniero Agrónomo (nombrado por Real orden de 12 de mayo de 1911.)

Inspecciones.

Región de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca y Guadalajara.

Don Juan Veranó Estrella (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional, la Mancha, (Madrid.)

Región de la Mancha, que comprende las provincias de Ciudad-Real y Albacete.

Don Francisco Morayta (nombrada por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Ciudad-Real.

Región de Extremadura, que comprende las provincias de Cáceres y Badajoz.

Don Darío Cañizal Loscos (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Badajoz.

Región de Castilla la Vieja, que comprende las provincias de Avila, Segovia, Soria, Burgos y Valladolid.

Don Eduardo García del Real (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Valladolid.

Región de Aragón y Rioja, que comprende las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Logroño.

Don Luis Cerezo Sáinz (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Zaragoza.

Región Leonesa, que comprende las provincias de León, Zamora, Salamanca, Santander y Palencia.

Don Arturo Bustamante (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Palencia.

Región de Asturias y Galicia, que comprende las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

Don Tomás Gil de San Lorenzo (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Coruña.

Región de Navarra y Vascongadas, que comprende las provincias de Navarra, Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Don Manuel Naranjo Rute (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Pamplona.

Región de Cataluña, que comprende las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.

Don José Suárez de Figueroa (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Barcelona.

Región de Levante, que comprende las provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Murcia.

Don Idefonso González Colmenares (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Burjassot (Valencia.)

Región de Andalucía, oriental, que comprende las provincias de Granada, Jaén, Málaga y Almería.

Don Bonifacio de la Cuadra (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Jaén.

Región de Andalucía occidental, que comprende las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva.

Don Rodolfo D'Angelo (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja de Alfonso XIII, de Sevilla.

Región de Baleares, que comprende las de Baleares.

Don Angel Butrón (nombrado por Real orden de 31 de marzo de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Palma de Mallorca.

Región de Canarias, que comprende las de Canarias.

Don José Selma Ballesser (nombrado por Real orden de 29 de abril de 1911.)

Granja Escuela práctica de agricultura regional de Santa Cruz de Tenerife.

(De la Gaceta número 186.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.703

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Zanzuegui Echevarría, vecino de Bilbao, ha presentado el 23 de Junio último, una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «Olvido», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Ladrero de Olea, término de Olea, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata antigua orientada al N. O. contigua á la heredad de don Pedro Rodríguez, en referido sitio, y se medirán de éste punto al N., 200 metros la 1.ª; de ésta al E., 1.000 metros la 2.ª; de ésta al S., 1.000 metros la 3.ª; de ésta al O., 1.000 metros la 4.ª; y al N., 800 metros al p. p., quedando así cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideran perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 7 de julio de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

Junta Provincial de Instrucción Pública
DE
SANTANDER

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán en el plazo de cinco días á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, certificación exp esiva de las personas que componen actualmente las Juntas locales de primera ense-

ñanza y con objeto de dar conformidad al servicio, la certificación de que se trata, se sujetará al modelo que se acompaña á esta circular.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para el exacto cumplimiento de este servicio.

Santander 11 de julio de 1911. El Gobernador Presidente, *Luis Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*.

CERTIFICACIÓN QUE SE MENCIONA

Provincia de Santander

Ayuntamiento de

Don Alcalde del Ayuntamiento de y don Secretario de la mencionada Corporación.

Certificamos: Que la Junta local de primera enseñanza de este Distrito la forman actualmente las personas que se expresan á continuación:

Nombre y apellidos de los Vocales natos y electivos	Concepto en virtud del cual pertenecen á la Corporación	Autoridad ó Corporación que hizo el nombramiento	FECHAS							
			de los nombramientos			de las posesiones				
			Día..	Mes..	Año..	Día..	Mes..	Año..		

Para que conste y remitir á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander, extendemos la presente en á de de 1911. (Firmas.)

Dirección General de Obras Publicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de junio último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de agosto á las 11 para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Estación de Liérganes á la de Espinosa de los Montes á Solares, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 37.541,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de obras-públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondiente, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Registro correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las 13 del día 21

de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.800,00 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de julio de 1911.—El Director, general P. O: *R. Rendueles*.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don N.....N.....vecino de.....según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 4 de julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Estación de Liérganes á la de Espinosa de los Montes á Solares, provincia de Santander, se compromete tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será de echada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 13 al 20 de julio de 1911

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.636	Los tres socios	Campó de Suso	Puerto de Sejos	Recon. y demarc.	D. Ignacio Fernández	Santander	»	»
13.694	Filomena	Astillero	Las trincheras de Guarnizo	Idem	D. Angel Díaz de la Hoz	Astillero	»	»

Santander 3 de julio de 1911.—El Ingeniero Jefe. Arsenio Odrizola.

Ayuntamiento de Bareyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

Día 1.º de abril

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Nombrar una comisión en cada uno de los tres pueblos de que consta el término para proceder al recuento general de ganadería.

Satisfacer á don Domingo Quintana 19,70 pesetas por extraer de las aguas y vigilar una noche el cadáver del niño Marcelino Pérez.

Nombrar comisionado á don Valeriano Güemes para conducir á la Junta provincial del censo de población los documentos correspondientes al de este Municipio.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Extraordinaria del 15

Se acordó girar el repartido municipal para cubrir el déficit del presupuesto en el presente año.

Día 22

Se aprobó la relación general de ganadería y acordó exponerla al público por término de cinco días á los efectos de reclamación.

Día 29

Se nombró comisionado á don Gabriel Pellón para recoger en la Tesorería de Hacienda las cédulas personales correspondientes á este Municipio.

Se acordó satisfacer ciento setenta y ocho pesetas á don Bernardo del Campo y á don Vicente García por la asistencia que prestaron en un caso de viruela en el pueblo de Güemes.

Día 13 de mayo

Se acordó satisfacer siete pesetas veinticinco céntimos en la Zona de Reclutamiento y reserva de Santander importe del suministro hecho al recluta Cayetano Crespo declarado inútil en la última reencisión.

Subastar la cobranza de las cédulas personales en la sesión próxima.

Día 20

Se adjudicó la cobranza de las cédulas personales á don Valeriano Güemes.

Se aprobó el reparto Municipal para cubrir el déficit del presupuesto en el presente año y se acordó exponerle al público por término de ocho días á los efectos de reclamación.

17 de junio

Se acordó pasar á informe de la Junta Administrativa del pueblo de Ajo, una solicitud promovida por don Anastasio Ruiz, solicitando la enagenación de un terreno parcelario.

Se acordó subastar la cobranza del reparto municipal el día 24 del corriente mes, y se acordó consignar las condiciones de subasta.

Día 24

Se adjudicó la subasta del reparto municipal á don José Cabrillo como mejor postor.

Se acordó pasar á informe de la Junta Administrativa del pueblo de Ajo una solicitud promovida por don Manuel González, solicitando la enagenación de un terreno parcelario en el sitio de San Roque del pueblo de Ajo.

Bareyo 5 de junio de 1911.—El Alcalde, José Hierro.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Se llama la atención de los señores Alcaldes de esta provincia respecto al estado que se publica á continuación comprensivo del 16 por 100 de recargos municipales sobre contribuciones territorial y urbana, del importe de las obligaciones de 1.ª enseñanza y del de los saldos resultantes á favor ó en contra de las corporaciones municipales que aumentan ó disminuyen respectivamente sus cupos de consumos para el Tesoro, á fin de que, si tienen que interponer alguna reclamación referente á las cantidades figuradas la dirijan en el término de quince días, á la Junta de Instrucción pública si se contraen á las sumas señaladas para las atenciones de 1.ª enseñanza y ante esta Delegación ó Intervención de Hacienda si se refieren á las partidas consignadas por los recargos municipales, ó al resultado de las operaciones aritméticas de la liquidación practicadas.

Santander 30 de junio de 1911.—El Interventor de Hacienda, José A. de la Fuente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Cháputi.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

PRESUPUESTO DE 1911

Estado comprendido del importe del 16 por ciento de los recargos municipales impuestos sobre la contribución territorial y urbana por los Ayuntamientos de esta provincia que en el se detallan y del que representan las obligaciones de primera enseñanza, que satisfacían directamente el año 1901, únicos que deben ser abonadas por ellos desde principios del año actual de conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de marzo último, con expresión de los saldos en favor y en contra de las mismas corporaciones que disminuyen ó aumentan los respectivos cupos de consumos para el Teroro, y que han de ser ingresados ó abonados en cuenta trimestralmente.

	Importan los recargos municipales			Obligaciones de 1. ^a enseñanza PESETAS	Saldos de los Ayuntam. ^{tos}		Aumento trimestral al cupo de consumos PESETAS	Baja trimestral al cupo de consumos PESETAS
	Rústica PESETAS	Urbana PESETAS	TOTAL PESETAS		A favor PESETAS	En contra PESETAS		
Zona de Cabuérniga								
Cabezón de la Sal.	2.017 61	1.193 81	3.241 42	7.917 50		4.676 08	1.169 02	
Los Tojos.....	1.010 25	147 64	1.157 89	2.511 25		1.353 36	338 34	
Mezuerras.....	2.127 77	217 40	2.345 17	5.215 21		2.870 04	717 51	
Polaciones.....	619 74	45 38	665 12	3.837 50		3.172 38	793 10	
Ruente.....	1.551 62	240 10	1.791 72	3.013 44		1.221 72	305 43	
Tudanca.....	660 91	131	791 91	1.187 50		395 59	98 90	
Valle de Cabuérniga	2.252 60	345 49	2.598 09	5.008 50		2.410 41	602 60	
	10.270 50	2.320 82	12.591 32	28.690 90		16.099 58	4.024 90	
Zona de Castro Urdiales								
Castro Urdiales .	2.675 60	5.155 99	7.831 59	15.765 62		7.934 03	1.983 51	
Guriezo.....	1.589 37	389 18	1.978 55	3.393 75		1.415 20	353 80	
Villaverde Trucios	507 18	91 02	598 20	2.040 00		1.441 80	360 45	
	4.772 15	5.636 19	10.408 34	21.199 37		10.791 03	2.697 76	
Zona de Laredo								
Ampuero.....	1.792 09	573 51	2.365 60	6.188 75		3.823 15	955 79	
Colindres.....	498 52	411 23	909 75	2.637 50		1.727 75	431 94	
Laredo.....	1.398 63	2.732 80	4.131 43	7.862 50		3.731 07	932 77	
Liendo.....	1.256 33	166 23	1.422 56	2.668 75		1.246 19	311 55	
Limpias.....	461 41	330 28	971 69	2.568 75		1.777 06	444 26	
Voto.....	2.566 60	25 96	2.592 56	4.335 00		1.742 44	435 61	
	7.973 58	4.240 01	12.213 59	26.261 25		14.047 66	3.511 92	
Zona de Potes								
Cabezón Liébana.	3.449 99	96 02	3.546 01	3.143 75	402 26	«	«	100 57
Camaleño.....	3.790 95	160 24	3.951 19	7.837 50		3.886 31	971 58	
Castro ó Cillorigo.	2.388 65	659 39	3.048 04	5.906 25		2.858 21	714 55	
Potes.....	529 86	338 14	868 00	2.881 25		2.013 25	503 31	
Pasaguero.....	1.808 61	32 23	1.840 84	3.800 75		1.959 91	429 98	
Tresviso.....	130 63	4 35	134 98	500 00		365 02	91 25	
Vega de Liébana.	2.289 37	324 83	2.614 20	4.362 50		1.748 30	437 08	
	14.388 06	1.615 20	16.003 26	28.432 00	402 26	12.831 00	3.207 75	100 57

INTERVENCIÓN DE HACIENDA							
Zona de Ramales							
Arredondo.....	1.040 93	74 59	1.115 52	4.081 25		2.965 73	741 43
Ramales.....	1.152 06	229 16	1.381 22	4.062 50		2.681 28	670 32
Ravines.....	1.469 97	63 26	1.533 23	3.587 50		2.054 27	513 57
Ruesga.....	1.671 00	106 53	1.777 53	4.093 75		2.316 22	578 06
Soba.....	3.333 59	79 29	3.412 88	5.170 06		1.757 18	439 29
	8.667 55	552 38	9.220 38	20.995 06		11.774 68	2.943 67
Zona de Reinosa							
Campo de Yuso.....	1.272 48	216 32	1.488 80	3.093 75		1.604 95	401 24
Enmedio.....	2.242 04	354 59	2.496 63	5.243 75		2.747 12	684 78
H. de Suso.....	3.036 91	430 04	3.466 95	3.418 75	48 20	» »	» » 12 05
Peequera.....	.173 58	81 08	254 66	» »	254 66	» »	» » 63 67
Reinosa.....	.295 14	2.559 26	2.854 40	2.043 75	810 65	» »	» » 202 66
Santiurde.....	.781 78	145 36	927 14	3.175 »		2.247 86	561 97
Las Rozas.....	1.370 20	200 59	1.570 79	1.875 »		304 21	76 05
S. M. de Aguayo.....	386 91	26 91	413 82	1.602 50		1.188 68	297 17
Valdeolea.....	2.053 11	402 18	2.455 29	3.477 »		1.021 71	255 43
Valdeprado.....	1.603 40	159 21	1.762 61	3.631 57		1.868 96	467 24
Valderredible.....	6.266 20	759 56	7.025 76	8.412 50		1.386 74	346 69
	19.481 75	5.235 10	24.716 85	35.973 57	1.113 51	12.370 23	3.092 56 278 38
Zona de San V. de la Barquera							
Alfoz de Lloredo.....	2.122 30	614 38	2.736 68	5.718 75		2.982 07	745 52
Comillas.....	687 07	816 84	1.503 91	5.081 25		3.577 34	894 33
Herrerías.....	896 25	44 05	940 30	3.268 75		2.328 45	582 11
Lamasón.....	533 69	19 26	552 95	2.043 25		1.490 30	372 58
Peñarrubia.....	444 83	22 95	467 76	1.493 75		1.025 97	256 49
Rionansa.....	1.934 93	16 87	1.951 80	3.731 25		1.779 45	444 86
Ruiloba.....	1.126 90	155 18	1.282 08	1.237 50	44 58	» »	» » 11 14
San Vicente de la Barquera.....	931 01	337 02	1.268 03	3.306 25		2.038 22	509 56
Valdáliga.....	2.812 83	168 73	2.981 56	6.693 75		3.712 19	928 05
Val de San Vicente	1.946 77	115 68	2.062 45	5.237 50		3.175 05	793 76
Udías.....	741 86	50 28	792 14	2.092 81		1.300 67	325 17
	14.178 44	2.361 24	16.539 68	39.904 81	44 58	23.409 71	5.852 43 11 14
Zona de Santander							
Astillero.....	701 52	2.797 12	3.498 64	4.757 25		1.258 61	314 65
Camargo.....	3.081 06	1.488 26	4.569 32	5.919 »		1.349 68	337 42
Pielagos.....	4.201 95	820 87	5.022 82	14.140 55		9.117 73	2.279 44
Santander.....	7.471 23	118.089 21	125.560 44	61.701 75	63.858 69	» »	» » 15.964 67
Santa Cruz de Bezana.....	1.790 95	178 80	1.969 75	3.593 75		1.624 »	406 »
Villaescusa.....	1.367 77	442 96	1.810 73	3.787 50		1.976 77	494 19
	18.614 48	123.817 22	142.431 70	93.899 80	63.858 69	15.326 79	3.831 70 15.964 67

(SE CONTINUARÁ)

Requisitorias

Manuel Arramendi Ramírez, hijo de Juan y María, natural de Santander (Santander), de estado soltero, profesión impresor, de 18 años, de estatura regular, pelo negro, bigote creciendo, barba ídem, ojos negros, nariz regular, boca ídem y sin señas particulares.

Viste pantalón claro, chaleco y chaqueta castaños, calza alpargatas y una gorra de visera, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de polización en el vapor «Ipiranga», comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor, Teniente de navío don José L. de Coloma Ayudante de esta Comandancia.

Vigo 10 de julio de 1911.

Dionisio Arguillereña Ochoa, de 49 años de edad, hijo de Francisco y de Petra, cuyas señas personales y de vestir no constan, natural y vecino de La Oeda, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado por el delito de hurto, se encarga la busca y captura del mismo y conseguida sea trasladado a la cárcel de este partido a disposición del señor Juez de Instrucción del mismo, cuya prisión está acordada por auto de dos del actual.

Dado en Andújar á 9 de julio de 1911.

Jesús Quevedo Aja, natural de Santander, de estado soltero, profesión chasseur, de 22 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por muerte de un niño por atropello con un automóvil, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario, bajo los apercibimientos legales.

Santofía 5 de julio de 1911.—El Juez de Instrucción, Mariano Ciriquian.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Anero, se halla

prendado un caballo, de las señas siguientes:

Edad como 9 años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, herrado de pies y manos y calzado de los pies.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlo en el plazo de quince días á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previo pago de los gastos originados, pasado el cual, se procederá á su venta en pública subasta.

Rivamontán al Monte 12 de julio de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día 29 de junio último, se extravió del ferial de la villa de Potes, un doblero colorado, y negro por delante, llaves blancas y cortas bien puestas, de la propiedad de doña Bonifacia Vega, vecina de Dobras; la persona que dé razón de su paradero, será gratificada.

Vega de Liébana 10 de julio de 1911.—El Alcalde, Gervasio Cuesta.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Por término de ocho días á los efectos de reclamación se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento en el próximo año.

Rivamontán al Mar 8 de julio de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Torrelavega

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, se encuentran expuestos al público las cuentas municipales de los años 1906, 1907, y 1908, para que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen.

Torrelavega 10 de julio de 1911. El Alcalde, F. Ceruti.

Ayuntamiento de Villaescusa

A los efectos del artículo 161 de la Ley municipal, y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los años de 1909 y 1910.

Villaescusa 8 de julio de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cieza

Por término de cinco días, á los

efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1912.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza 8 de julio de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

Confecionados que han sido el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este término que han de servir de base al reparto de la contribución de 1912, desde esta fecha, y por término de cinco días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Campó de Yuso 9 de julio de 1911.—El Alcalde, Pedro González.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El Apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial que ha de regir durante el año próximo de 1912, tanto en lo referente á rústica como en urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos de reclamación.

Bárcena de Cicero 26 de junio 1911.—El Alcalde, Lázaro Incera.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Por término de ocho días, á los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1912.

San Felices de Buelna 8 de julio de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valderredible

Los Apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, y demás efectos reglamentarios.

Valderredible 8 de julio 1911.—El Alcalde.

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	56.813'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	538.896'32
CARGO.....	595.709'79
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	540.191'89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	55.517'90

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.....	30.115'95	34.395'92	64.511'87
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	56.859'93	100.173'40	157.033'33
4 Beneficencia.....	»	33'13	33'13
5 Instrucción pública.....	»	90'33	90'33
6 Corrección pública.....	»	498'30	498'38
7 Extraordinarios.....	4.272'03	3.748'78	8.020'81
8 Ampliación.....	»	»	»
9 Resultados.....	38.701'38	13.981'86	52.683'24
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	257.673'65	372.719'34	630.492'99
11 Reintegros.....	92'82	23'59	116'41
12 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.....	38.343'41	13.231'67	51.575'08
Cargo.....	426.059'17	538.896'32	964.955'49
PAGOS			
1 Gastos del yuntamiento.....	59.336'79	63.672'79	121.009'03
2 Policía de seguridad.....	51.172'44	53.762'75	104.925'19
3 Policía urbana y rural.....	46.241'66	85.479'79	131.721'45
4 Instrucción pública.....	13.296'40	14.722'45	28.017'85
5 Beneficencia.....	14.287'41	18.780'80	34.068'21
6 Obras públicas.....	18.373'08	26.099'60	44.472'68
7 Corrección pública.....	371'54	2.836'71	3.208'28
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	141.591'91	184.693'91	326.285'82
10 Obras de nueva construcción.....	8.840'51	33.537'14	42.376'65
11 Imprevistos.....	1.634'65	3.165'20	4.798'85
12 Resultados.....	»	»	»
13 Ampliación.....	14.162'84	31.689'54	45.852'38
14 Devoluciones.....	23'40	»	23'40
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.....	1.914'04	20.752'76	22.966'80
Data.....	369.245'70	540.191'89	909.437'59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unían á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de junio de 1911.—El Depositario, *Jesús S. de Tagle*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santander á 30 de junio de 1911.—El Contador, *Elisardo Cría*.—V.º B.º: el Alcalde, *Pedro San Martín*.